**DECRETO ALCALDICIO Nº** 



Casablanca, 30 de diciembre de 2011

VISTOS:

CIPALIDAD

ASESOR

DECRETO:

MUNY

- 1.- La necesidad de arrendar un inmueble en Quintay destinado a oficina de delegada en dicha localidad.
- 2.- Lo informado por el Administrador Municipal.
- 3 Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Apruébase contrato de arriendo entre la 1. Municipalidad de Casablanca y don LUIS IVAN KOPPMANN CORTES, cédula de identidad N° 4.255.042-2 de una oficina destinada a la venta de permiso de circulación por la suma de \$ 30.000.- diarios desde enero a marzo de 2012 y oficina destinada para delegada en la localidad de Quintay, por la suma mensual de \$ 250.000- correspondiente desde el mes de abril al 30 de noviembre de 2011.
- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EONEL BUSTAMANTE GONZALEZ Segretario Municipal

stribución: Alcaldía Dir. Finanzas Alcaldía Jurídico

RODRIGUEZ REYES calde de Casablanca (S)

Mr. C.



## **CONTRATO DE ARRIENDO**

En Casablanca a 30 de diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde Subrogante don **YURI RODRIGUEZ REYES**, cédula de identidad Nº 10.423.228-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **LUIS IVAN KOPPMANN CORTES**, cédula de identidad Nº 4.225.042-2, domiciliado en Battle y Ordoñez nº 4601, Ñuñoa, Santiago, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Don Luis Koppmann Cortes da en arrendamiento a la municipalidad, quien toma para sí, el inmueble ubicado en Quintay, Avenida Teniente merino Correa Nº 175, para destinarlo a oficina de ventas de permiso de circulación y como oficina de atención de Delegado de la localidad de Quintay.

**SEGUNDO:** La Municipalidad cancelará al arrendador la suma de \$ 30.000.- diarios durante los meses de enero a marzo del año 2012 y se le cancelará la suma mensual de \$ 250.000.- a contar del mes de abril a noviembre del año 2012, sumas que se pagarán los tres primeros días del mes siguientes, previa visación del Administrador Municipal.

**TERCERO:** La renta no comprende el pago de consumo de luz, agua y teléfono, los que serán de cargo del arrendatario, si los hubiere.

**CUARTO:** El contrato regirá a contar del 02 de enero de 2012 y se extenderá hasta el 30 de noviembre del año en 2012.

**QUINTO:** El inmueble se arriendo en el estado en que se encuentre y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

**SEXTO:** El arrendatario se obliga a mantener durante el período de vigencia del contrato el inmueble habilitado como oficina, incluyendo suministro de servicios básicos, salón reuniones, 2 oficinas con conexión a internet y mobiliario computacional (computador e impresora).

**SEPTIMO:** Las partes convienen en que el arrendatario en forma unilateral podrá poner término anticipadamente al contrato, mediante notificación notarial practicada con una antelación de a lo menos 5 días a la fecha en que el último desee quede sin efecto el contrato, y sin que ello lo obligue a cancelar al arrendador indemnización alguna.

**OCTAVO:** La personería del Sr. Alcalde subrogante don Yuri Rodríguez Reyes consta de Decreto Alcaldicio N° 2928 de fecha 29 de diciembre de 2011.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a  $\sqrt{q}$  jurisdicción de sus tribunales.

IVAN KOPPMANN CORTES

YURI RODRIGUEZ REYES

Alcalde de Casablanca (S)